

RESOLUCIÓN NÚMERO 4733

(Abril 18 de 2016)

Por medio de la cual se modifica la Resolución Municipal 015516 del 29 de diciembre de 2015, que a su vez modificó la Resolución municipal 11028 del 3 de septiembre de 2015

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por los artículos 152 y 153 de la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, at artículo 2.4.3.1.1 del Decreto Nacional 1075 de 2015, los artículos 1, 2, de la Resolución Nacional 144 de enero 30 de 2001 y

CONSIDERANDO QUE:

La Resolución Nacional 2823 del 09 de diciembre de 2002, otorga la certificación al Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, por haber cumplido los requerimientos para asumir la prestación del servicio educativo de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 715 de 2001.

Por medio de la Resolución Municipal 11028 del 3 de septiembre de 2015, se estableció el calendario académico general A, año lectivo 2016, para los establecimientos educativos de carácter oficial del Municipio de Medellín, que imparten educación formal regular y/o de adultos.

El Decreto 1851 de 2015 subroga el Capítulo 3, del Título 1, de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, por medio del cual se establecen los requisitos para la contratación del servicio público educativo por parte de las entidades territoriales certificadas en educación, que demuestren insuficiencia o limitaciones en los establecimientos educativos oficiales de su jurisdicción para la prestación de dicho servicio.

El Municipio de Medellín, por medio del Decreto 0150 del 25 de enero de 2016, declaró la urgencia manifiesta para garantizar la prestación del servicio educativo en unos territorios de la ciudad.

Es así como, por medio de la Resolución 015516 de 2015, se modificó el calendario académico general A año lectivo 2016, con el fin de que las condiciones especiales en las cuales se hace necesario prestar el servicio educativo contratado por cobertura, quedara cobijado por un calendario académico, modificación esta que fue avalada por el Ministerio de Educación Nacional.

Sin embargo, la Resolución 015516 de 2015 permite, a los establecimientos educativos que imparten educación formal regular, ajustar el tiempo, pero en cuanto a los Ciclos Lectivos Especiales Integrados, CLEI 1 al 6, no se mencionó nada al respecto.

En vista de que esta situación afecta el calendario académico general A año lectivo 2016, establecido para las instituciones en modalidad de cobertura contratada, el cual termina el 9 de diciembre de la presente anualidad, se hace necesario modificar la Resolución 015516 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO - Adicionar al Artículo Primero de la Resolución 015516 de 2015 el siguiente párrafo:

PARÁGRAFO QUINTO - Los establecimientos educativos que ofrezcan el servicio de educación en la modalidad de adultos, Ciclos Lectivos Especiales Integrados, CLEI 1 al 6, en cualquiera de sus modalidades (presencial, semipresencial, diurna, nocturna, sabatina y/o dominical), con el fin de cumplir con las horas y semanas efectivas de trabajo académico que ordena la norma, prestarán el servicio educativo desde el 15 de febrero de 2016 hasta el 18 de diciembre de la presente anualidad.

Los establecimientos educativos de que trata el presente párrafo, ajustarán las horas efectivas de trabajo académico que ordena la norma, dentro del término de ejecución del contrato. Por lo tanto deberán cumplir con las 800 horas mínimas para cada uno de los CLEI 1 al 4, y las 440 horas para cada uno de los CLEI 5 y 6.

ARTICULO SEGUNDO - Contra la presente resolución no procede ningún recurso ante la Secretaria de Educación del Municipio de Medellín.

ARTICULO TERCERO - La presente Resolución se publica en la Gaceta Oficial del Municipio de Medellín.

ARTICULO CUARTO - Comunicar al Ministerio de Educación Nacional, el contenido de la presente Resolución.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, el 18 de abril de 2016

LUIS GUILLERMO PATIÑO ARISTIZÁBAL

Secretario de Educación de Medellín